



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), primero de septiembre de dos mil veintidós.

2021-00148

Se requiere al curador Ad Litem Dr. ALBERTO ANGEL CASTRO, para que acepte o no la designación, en caso de lo segundo indicar los motivos so pena de las sanciones a las que hubiere lugar.

Para los fines anteriores, se concede el término de dos (2) días.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-